

RESOLUCIÓN NÚM. 47**SERIE 2025-2026**

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 50, SERIE 2022-2023, LA CUAL AUTORIZÓ EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DE LA ESTRUCTURA UBICADA EN EL BARRIO MONTELLANO DE CIDRA, HACIENDA SABANERA, CONOCIDA COMO ÁREA DEL GOLFITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como parte de su política pública proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus respectivas jurisdicciones. De igual forma, dicho Código provee los mecanismos administrativos y fiscales necesarios para la transferencia adecuada de poderes y competencias del Gobierno estatal, permitiendo a los municipios cumplir con el interés público de ofrecer a la ciudadanía un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce, además, que los municipios constituyen la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 50, Serie 2022-2023, se autorizó el arrendamiento mediante subasta de la estructura ubicada en el barrio Montellano de Cidra, Hacienda Sabanera, conocida como área del Golfito. Dicha medida tuvo el propósito de establecer áreas de venta de alimentos y bebidas para las personas que visitaran estas facilidades.

POR CUANTO: En la actualidad, las referidas facilidades no se encuentran en operación ni disponibles para el uso público, habiendo cesado de manera definitiva las actividades que originalmente motivaron su establecimiento y reglamentación. Como consecuencia de ello, han desaparecido las circunstancias de hecho y de derecho que justificaron la adopción de la Resolución Núm. 50, Serie 2022-2023. En ese sentido, mantener vigente una disposición normativa dirigida a regular una instalación inexistente o inoperante resulta innecesario e ineficiente. La permanencia de dicha Resolución podría inducir a confusión, generar interpretaciones erróneas o propiciar la aplicación improcedente de disposiciones que han perdido toda eficacia práctica. Por tanto, resulta meritorio y jurídicamente prudente proceder con la derogación de la Resolución Núm. 50, Serie 2022-2023, a los fines de eliminar disposiciones obsoletas y asegurar que la reglamentación vigente responda de forma precisa y efectiva a las necesidades actuales del Municipio.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cidra considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad y promueve los intereses y objetivos del Municipio, en consonancia con los deberes y funciones establecidos en ley y conforme a la política pública de la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se deroga la Resolución Núm. 50, Serie 2022-2023, mediante la cual se autorizó el arrendamiento mediante subasta de la estructura ubicada en el barrio Montellano de Cidra, Hacienda Sabanera, conocida como área del Golfito. Se dispone que la presente derogación responde a que dichas facilidades han cesado operaciones y, al presente, se encuentran inoperantes y fuera de servicio, habiendo desaparecido las circunstancias que justificaron la aprobación de la referida Resolución.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Resolución será remitida a la Secretaría Municipal, a la Administración de Hacienda Sabanera, a la Oficina de Documentos Públicos Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Estado y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda otra dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2026


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO,
HOY 2 DE JUNIO DE 2026


DELVIS J. PAGÁN CLAVIJO
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, Dayamara Casillas Vicente, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 47, Serie 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Primera Sesión Ordinaria, Reunión Núm. 07 Serie 2025-2026 en la noche del **28 de mayo de 2026**.

Que dicha **Resolución** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Félix A. Falcón Rivera
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón
Hon. Sonjea M. Montalvo Colón
Hon. Edwin Alicea Díaz

Hon. Brenda E. de Jesús Lopéz
Hon. Victor Díaz Cortes
Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Jeannette Torres Negrón
Hon. Alexandra I. Reyes López

AUSENTES: *Hon. Ingrid M. González Meléndez-Excusada*
Hon. Dr. Carlos R. Morales Earthman-Excusada

ABSTENIDOS: Ninguno EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **28 de mayo de 2026**.

Dayamara Casillas Vicente
Secretaria de la Legislatura Municipal